



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA**  
*"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"*

01277-2020-PL-SE  
Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión del proyecto de ley sobre Registro y Mantenimiento de Infraestructuras Públicas.

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 28 de enero de 2020, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Félix Bautista, por la provincia San Juan.

**Objeto de esta iniciativa:**

Establecer las normas para regular el registro y el mantenimiento de las infraestructuras del Estado, así como instituir la entidad encargada de estas actividades, sus atribuciones y funcionamiento.

**Comisión recomendada:**

La Comisión Permanente de Obras Públicas es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Leyes, resoluciones y decretos vinculados a la iniciativa:**

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Decreto No. 1489, del 11 de febrero del 1956, sobre las funciones a cargo de las Secretarías de Estado.
- ✓ Decreto No. 446-00, del 16 de agosto de 2000, que dispone que todas las responsabilidades y bienes asignados a la Oficina Coordinadora y Fiscalizadora de Obras del Estado, estarán a cargo de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, adscrita al Poder Ejecutivo.
- ✓ Decreto No. 39-03, del 16 de enero de 2003, que crea las Comisiones de Auditoría Social.
- ✓ Resolución No.01-03, del 21 de abril de 2003, Instructivo para la Aplicación del Decreto No.39-03, del 16 de enero del 2003, que crea las Comisiones de Auditoría Social, de la Procuraduría General de la República.

**Estructura de la iniciativa:**

- ✓ Seis considerandos.
- ✓ Seis vistas.
- ✓ Treinta cuatro artículos.

**Observaciones:**

Este proyecto propone establecer un marco regulatorio que pueda suplir esta necesidad, garantizando durabilidad, seguridad, uso óptimo y ahorros de recursos para el Estado.

Además crea la Dirección General de Registro y Mantenimiento de Infraestructuras Públicas, institución autónoma y descentralizada, encargada de recopilar y mantener un sistema de información detallado sobre el registro y mantenimiento de las infraestructuras públicas.

Al crear esta Dirección General de Registro y Conservación de Infraestructuras Públicas, se garantiza la calidad de los bienes públicos, resguardándolos del deterioro prematuro y consecuente pérdida del patrimonio nacional; se evita la negligencia por parte de los funcionarios públicos en el manejo de los bienes públicos; y se implementa la formación educativa de funcionarios y empleados públicos para el correcto uso y conservación de las infraestructuras públicas. Por lo que la aprobación de la presente iniciativa es de suma importancia.

**Historial legislativo:**


<u>Número de iniciativas</u>	<u>Estado actual.</u>
1-01727-2014	perimida
2-02179-2015	perimida
3-02564-2016	perimida
4-00233-2017	perimida
5-00592-2018	perimida
6-00943-2019	perimida
7-01277-2020	reintroducida

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.

Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora	